



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1328



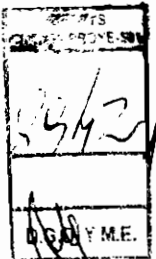
BUENOS AIRES, 10 OCT 2014

VISTO el Expediente N° S01:0140846/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de febrero de 2013 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución N° 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de urbanización de villas para CIENTO NOVENTA Y DOS (192) viviendas en el Barrio MOZART del Municipio de QUILMES, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 55.507.921,20) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE



COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1328



PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

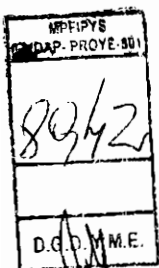
Que por Resolución N° 420 de fecha 26 de abril de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 741 de fecha 24 de julio de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 5.495.284,20).

Que el Municipio de QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Segunda Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN



Handwritten signatures and initials, including 'Muy' and 'M'.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1328

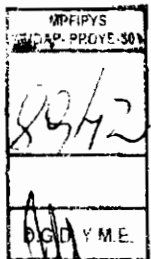


FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 141 de fecha 14 de julio de 2014 y Nota CCSPRP N° 252 de fecha 1 de agosto de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Segunda Redeterminación de Precios, de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 67.537.746,75), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.534.541,35), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

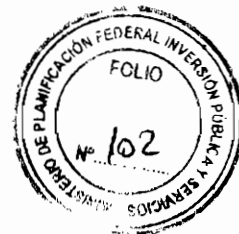


COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1328



INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda Redeterminación de Precios, de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.534.541,35), según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al Municipio de QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme

Stamp: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS  
Stamp: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Stamp: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Handwritten: 8/24/2  
Handwritten: M.E.

COMO ORIGINAL





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



surge del Convenio Particular celebrado el 28 de febrero de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES, mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar las obras de urbanización de villas para CIENTO NOVENTA Y DOS (192) viviendas en el Barrio MOZART del Municipio de QUILMES.

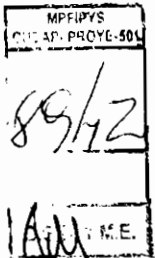
ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **1328**

ING. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1328



PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

MPFIPYS  
DAP- PROYE-501  
89/12  
D.G.D.Y.M.E.

PROVINCIA: BUENOS AIRES  
MUNICIPIO: QUILMES

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1° Redeterminación	Monto 2° Redeterminación	Diferencia Monto 2° Redeterminación - Monto 1° Redeterminación
12	202/13	192 Viviendas en el Barrio Mozart	Municipio	192	55.507.921,20	61.003.205,40	67.537.746,75	6.534.541,35
		MONTO TOTAL		192	55.507.921,20	61.003.205,40	67.537.746,75	6.534.541,35

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 2° REDETERMINACIÓN Y MONTO 1° REDETERMINACIÓN) SON PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 35/100. - (\$ 6.534.541,35)

COMO ORIGINAL

204